

**ANEP****UTU**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS****PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES****LICITACIÓN ABREVIADA N° 51/2024****Apertura Electrónica de ofertas: Día: 14/05/2024 - Hora: 14:00****Lugar: Departamento de Compras - San Salvador 1674 - Oficina 22**

Sírvase cotizar precios, teniendo en cuenta el presente Pliego Particular y el Pliego de Condiciones Generales.

“Contratación para prestar servicio de Portería para el Anexo San Marcos dependiente de la Escuela Técnica Las Piedras II, perteneciente a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, en el año 2024.”

PARTE I**Art. 1 OBJETO DEL LLAMADO**

1.1 El presente llamado se refiere a la contratación de una empresa para prestar servicios de portería y recepción en el **Anexo San Marcos dependiente de la Escuela Técnica Las Piedras II**, teniendo en cuenta el siguiente detalle:

ITEM	
1	<u>SERVICIO DE PORTERIA Y RECEPCIÓN</u> Escuela: Anexo San Marcos dependiente de la Escuela Técnica Las Piedras II. Dirección: Cap. García de Zuñiga entre Colonia y Capitán Pérez. Departamento de Canelones. Teléfono: 2369 9856. Servicio: La tarea será realizada por dos funcionarios, que deberán cumplir el servicio en dos turnos entre las 7:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes (un funcionario por turno). Forma de cotizar: precio mensual y en pesos uruguayos.

1.2 La previsión realizada en el numeral 1 de este artículo, indica una intención de consumo semanal en función del conocimiento de las necesidades que se tiene al momento de la confección del presente Pliego.

1.3 Durante la vigencia del contrato y en el marco de éste, la Administración se reserva el derecho de agregar o eliminar dependencias y de aumentar o disminuir las horas asignadas de servicio de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 74 del TOCAF.

Art. 2 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

2.1.1 La asignación semanal de horas para cada dependencia se coordinará a través de la Dirección Técnica de Gestión Educativa de la DGETP (San Salvador 1674 – Oficina 21).

San Salvador 1674, oficina 22. Teléfonos: 2410 1413 – 2418 6865 – 2419 0555
compras@utu.edu.uy



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

2.1.2 El servicio deberá cumplirse los días señalados y en los horarios que detalla en el Art. 1.1.

2.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.2.1 Atender, controlar y vigilar en los horarios establecidos, la entrada y salida de alumnos, padres, funcionarios y docentes.

2.2.2 Orientar y derivar personas ajenas al centro educativo, teniendo presente la prohibición del ingreso a dichos centros de personas ajenas al servicio.

2.2.3 Custodiar y vigilar los bienes del DGETP que se encuentren dentro del predio u oficinas.

2.2.4 Intervenir dentro del marco de su competencia y denunciar situaciones de alteración del orden en el predio u oficinas.

2.3 DEL PERSONAL

2.3.1 El adjudicatario deberá presentar la nómina del personal que propone para realizar el presente servicio y deberá informar los cambios durante la vigencia del contrato con una antelación de 48 horas hábiles.

2.3.2 El servicio se prestará con la presencia de dos funcionarios, (un funcionario por turno) de acuerdo a la asignación que la Administración designe y al Art. 1.1 del presente llamado.

2.3.3 El personal que desempeña tareas en los locales respectivos, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad y aportaciones a que están obligadas las Empresas, de lo contrario se podrán aplicar multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en los Art.28, 29 y 30, del presente Pliego.

2.3.4 El personal de la empresa adjudicataria, deberá poseer carné de salud vigente al inicio de la prestación del servicio y durante todo el período en que se encuentre en vigencia la contratación.

2.3.5 El personal afectado en el horario de prestación del servicio, **deberá lucir uniforme e identificación visible**.

2.3.6 Dentro del horario contratado, el personal no podrá dedicarse a otras actividades que no sean las específicas a la del objeto de la contratación.

Art. 3 PLAZO DE CONTRATACIÓN

3.1 La vigencia de la contratación será desde el inicio efectivo de las actividades por parte de la Empresa adjudicataria y hasta el término del año 2024, con posibilidad de prorrogar por año, hasta un máximo de tres años, salvo comunicación en contrario por parte de ANEP, con un preaviso de 30 días mediante notificación escrita y 60 días por parte de la empresa mediante el/los procedimiento/s de notificación establecido/s en el Art. 23 del presente Pliego.

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

3.2 En caso de ser prorrogado el contrato, y en virtud de que el Centro Educativo permanece cerrado durante el mes de enero, por dicho mes no se generará derecho a retribución alguna, en tanto el adjudicatario no verifique prestación de servicios.

3.3 La Administración, durante la vigencia del contrato, podrá rescindir unilateralmente el mismo, mediante resolución fundada de la DGETP, con un preaviso de 30 (treinta) días mediante notificación escrita mediante el/los procedimiento/s de notificación establecido/s en el presente Pliego Particular de Condiciones.

3.4 En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario, la Administración podrá rescindir el contrato en forma unilateral con un preaviso de 48 (cuarenta y ocho) horas. En caso de rescisión por razones de servicio debidamente fundadas se efectuará por medio de Resolución de la DGETP

Art. 4 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 5 PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS

5.1 Comunicaciones.

5.1.1 Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al **Dpto. de Compras**.

5.1.2 Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se tendrá por no presentada.

5.1.3 Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, Carta certificada con aviso de retorno, fax o correo electrónico.

5.2 Aclaraciones, modificaciones, consultas y prórrogas.

5.2.1 Una vez publicado el Pliego Particular de Condiciones los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado hasta 3 días hábiles antes de la apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

5.2.2 Las mismas deberán presentarse únicamente por escrito ante el Departamento de Compras, por Fax al 2410 1690 o correo electrónico compras@utu.edu.uy.

5.2.3 Las aclaraciones, modificaciones, consultas y prórrogas serán contestadas por el Departamento de Compras en el plazo máximo de 2 días hábiles a partir de su presentación, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

5.3 Plazos.

5.3.1 Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. (Art. 113, decreto 500/991).

5.3.2 Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren no hábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

5.3.3 Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

Art. 6 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se solicitan en atención a que el monto previsto a gastar no alcanza a superar los montos mínimos que se requieren para exigir el mantenimiento de oferta.

Art. 7 OFERTA, COTIZACIÓN Y DISCREPANCIAS

7.1 La oferta se cotizará **POR MES** en **PESOS URUGUAYOS, VALOR PLAZA Y PRECIOS FIRMES SIN AJUSTES**, no se admite otra moneda de cotización.

Los precios se ajustarán de acuerdo al consejo de salarios del sector.

7.2 **El oferente deberá cotizar el precio por mes, cuyo valor será el que figure en el contrato y será el que se pague por mes, incluyendo impuestos, cargas sociales, materiales, etc., de no estar expresado en la oferta, se considerarán incluidos en los precios cotizados.**

7.3 La oferta se expresará en números y letras, cuando exista diferencia entre la cantidad expresada en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

7.4 Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios

7.5 Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

7.6 La cotización (el monto mensual, impuestos incluidos) incluirá el total de lo que la D.G.E.T.P. debe pagar al adjudicatario para cada caso, no abonándose suma alguna por ningún otro concepto fuera del precio establecido en la oferta.

7.7 El oferente deberá cotizar con **impuestos incluidos, discriminando separadamente impuestos y precio ofertado.**

7.8 En caso de no establecerse en la oferta, lo correspondiente a IVA se entenderá que los precios cotizados lo incluyen o están exentos.

7.9 **Asimismo la oferta deberá incluir:**



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

7.9.1 Detalle de los servicios que propone suministrar. Se podrán presentar mejoras al servicio requerido por la DGETP, siempre y cuando sean a beneficio de éste y cumplan con el objeto específico de la presente licitación.

7.9.2 Declaración Jurada del oferente estableciendo el cumplimiento de la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.

7.9.3 Indicar la capacidad operativa y organización del oferente.

7.9.4 Indicar la cantidad de personal propuesto para el cumplimiento del servicio.

7.9.5 Adjuntar antecedentes con calificación de **satisfactorio** durante los años 2021 a 2024 que acrediten prestaciones realizadas en el área que se licita (portería y/o vigilancia). El plazo de contratación no podrá ser inferior a 6 meses para que el antecedente se compute como válido. (Las contrataciones del año 2023 se computarán solamente si al momento de la apertura del presente llamado transcurrieron como mínimo 6 meses de contrato.) En el Anexo III, en la columna "Plazo de contratación" deberá indicarse fecha de inicio y fecha final del contrato (en caso de que el contrato esté vigente indicarlo como fecha final. Ej: "01/10/23 - vigente").

Dichos antecedentes serán presentados conjuntamente con la oferta según el **Anexo III**, debiendo indicar el número y tipo de procedimiento adjudicado, año del mismo y conformidad del servicio por parte del organismo contratante con la respectiva firma, aclaración y contacto de dicho organismo. No se tendrán en cuenta aquellos antecedentes que estén incompletos o incluyan información incorrecta.

La asignación de puntaje se hará de la siguiente forma:

De Organismos Públicos vinculados a la enseñanza.

Hasta 5 antecedentes: Se puntuará con 5 puntos por cada procedimiento y/o centro educativo. (Vale decir que en caso de presentar antecedentes referidos a un mismo procedimiento donde fue adjudicatario de varios centros educativos, cada centro computará como 1 antecedente)

Los antecedentes positivos resultarán de los cumplimientos en las contrataciones con el Estado en cuanto al servicio cumplido. Se tomará en cuenta un antecedente por procedimiento y/o centro educativo. Será necesaria la presentación de antecedentes para su calificación, en los que deben constar centro educativo, el procedimiento, el servicio adjudicado, plazo de contratación y si el mismo fue cumplido en tiempo y forma, además debe incluir la firma/sello de la institución con quien se realizó la contratación, por lo tanto, en ningún caso serán válidos los antecedentes firmados por la empresa oferente.

De poseer antecedentes como adjudicatario con la DGETP, deberá presentar dicho formulario con todos los requerimientos mencionados en el párrafo anterior, el cual



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

deberá contener la firma y el sello del centro educativo en el que haya o estén brindando el servicio, de lo contrario no se tomarán en cuenta.

7.9.6 Fecha de ajustes de salarios de acuerdo al consejo de salarios del sector.

7.10 La DGETP se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada.

7.11 No se admitirán ofertas que contengan cláusulas abusivas.

7.11.1 Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del presente Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

7.11.2 Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

7.11.2.1 Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.

7.11.2.2 Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

7.11.2.3 Las que autoricen al proveedor de servicios a modificar los términos de este Pliego.

7.11.2.4 La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

7.11.2.5 Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

7.11.2.6 Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

7.12 Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directas y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

Art. 8 FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS

8.1 Los precios se actualizarán a partir del inicio del contrato y la fórmula paramétrica que regirá el ajuste será la siguiente, de acuerdo a los convenios salariales que se realicen durante la contratación.

Precio actualizado = precio ofertado x variación < IMS 70% IPC 30% del porcentaje de aumento laudado en oportunidad del Consejo de Salario del grupo correspondiente para los salarios mínimos del sector.

8.2 No se aceptará otra fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

8.3 Por el sólo hecho de presentarse a la Licitación, acepta como único sistema de ajuste el establecido en este Pliego Particular de Condiciones, y que no habrá otro sistema como interés, moras, etc.

8.4 No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

P A R T E II

Art. 9 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

9.1 En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 46 del TOCAF. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado, deberán declarar su desvinculación con la ANEP, debiendo adjuntar el Anexo 1, en la oferta.

9.2 Podrán cotizar aquellas empresas registradas en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

Art. 10 DE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN

10.1 Cada firma oferente será representada por la/s persona/s que figuren en el RUPE como apoderado o representante, ante la ANEP en todas las actuaciones referentes al llamado.

10.2 Dicha representación tiene que estar debidamente validados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Art. 11 VISTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS

Los interesados podrán retirar los Pliegos en el Departamento de Compras, sito en San Salvador 1674 Of. 22 de 12 a 17 hs. hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas y consultar los mismos en cualquier momento en el sitio de Compras y Contrataciones Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Art. 12 RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCION DE LAS PROPUESTAS

12.1 Las propuestas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

1) Nombre, Razón Social, Naturaleza Jurídica de la Empresa (SA, SRL, etc.), giro, domicilio teléfono fax y correo electrónico (Anexo I).

El formulario deberá estar firmado por quien firme la oferta.

2) A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

3) A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE.

4) Antecedentes favorables que acrediten habitualidad en el comercio o industria del ramo, ya sea con el Estado o con empresas Privadas, en los últimos dos años.

5) Si se trata de firmas nuevas, se deberá demostrar su solvencia y responsabilidad Art. 46 numeral 5 del TOCAF. Deberá acreditar que cuenta con líneas de crédito para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, o presentar certificado de ingresos expedido por Contador Público de los dos últimos años o garantías personales.

6) En los casos de adquisiciones cuya especificidad amerite un mayor respaldo de los antecedentes de la empresa, se podrá exigir:

- Estados Contables de los dos últimos años, acompañados de Informe de Compilación de acuerdo con lo establecido en el Pronunciamiento N° 18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.
- Fotocopias de declaraciones juradas y anexos presentados en DGI con originales a la vista de los dos últimos años.
- Análisis de ratios que se estimen convenientes.

7) Certificados de calidad, cuando corresponda (LATU, UNIT, UDELAR, etc.), para cada uno de los renglones ofertados.

12.2 La Administración otorgará dos días de plazo a los oferentes en aquellas situaciones en que los interesados no hayan acompañado con los antecedentes, según se solicita en Art. 12.1, y/o Datos de la empresa. Si no fueran subsanadas esas omisiones, una vez otorgado plazo para ello, la oferta será desestimada.

12.3 Serán desestimadas las propuestas que:

- a) contengan cláusulas abusivas;
- b) cumplimiento supeditado a factores exógenos.
- c) que la empresa condicione en algún punto el presente llamado.

Art. 13 MARGENES DE PREFERENCIA

13.1 Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de Industria Nacional, deberán obligatoriamente adjuntar declaración jurada declarando los servicios que califiquen como tales (ANEXO II).

De resultar adjudicatarios deberán presentar la debida certificación emitida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay de acuerdo al Decreto N° 13/009, para lo que tendrán quince (15) días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

La adjudicación al proveedor quedará supeditada a la presentación del certificado mencionado.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

13.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

el Desarrollo Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MIPYMEs, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el correspondiente certificado emitido por la DINAPYME de acuerdo al Decreto N° 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 así como el certificado que acredite que la empresa se encuentra afiliada al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

En caso de no presentarse ambos certificados, no gozarán del beneficio allí previsto.

Art. 14 DE LA PROPUESTA

14.1 La presentación de una propuesta se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el fiel cumplimiento del suministro, objeto del presente llamado.

14.2 Las dificultades posteriores en este sentido, serán consideradas como resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso, las disposiciones generales con respecto a pérdida de garantía y/o multas por incumplimiento según corresponda.

14.3 Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado, en caso de ser adjudicatario, a cumplir con el suministro, sin que le sirva de excusa o de derecho alguno, alegar cálculos erróneos, omisiones e imprevistos.

16.4 El oferente se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

14.5 ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

Los oferentes al momento de cotizar el presente llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego (Mantenimiento de oferta 45 días hábiles, Forma de Pago 45 días hábiles o carta de crédito, montos fijos en pesos uruguayos, etc.). Para las empresas que establezcan condiciones diferentes, las mismas serán causales de rechazo.

Art. 15 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

15.1 Los oferentes deberán cotizar en línea, por ítem, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego, debiendo ingresar sus precios tanto en archivo con la oferta firmada como la cotización de forma manual en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

15.2 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) a

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía.**

15.3 La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

15.4 En el caso que algún oferente ingresara con carácter confidencial los precios, las descripciones de bienes y servicios, las condiciones generales de la oferta o en su defecto la totalidad de la oferta, después del acto de apertura, la DGETP solicitará a las empresas oferentes que levanten el carácter de confidencial a esos contenidos dándole un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles siguientes al acto de apertura, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

15.5 Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

15.6 Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

15.7 La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de la apertura del llamado y no podrán conocerse las cotizaciones ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla con la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

15.8 En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor a la presentada en archivo adjunto.

En caso de que se coticen un artículo en la Tabla y no en la oferta ingresada como archivo adjunto o viceversa, se tomará como ofertado dicho ítem.

15.9 Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse al (+598) 26045360, Mesa de Ayuda del ARCE de lunes a domingos de 08.00 a 21:00 horas.

15.10 Las ofertas deberán estar firmadas por el representante de la empresa o podrán presentar el Anexo 1 -Formulario de Identificación del Oferente- al momento de la apertura, quedando descalificada la oferta que no se encuentre firmada y/o que no contenga dicho Anexo.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

15.11 En caso de existir archivos dañados los mismos no se tomarán en cuenta.

15.12 Las ofertas deberán presentarse en forma clara, legible y precisa en idioma español.

15.13 Podrán presentarse modificaciones alternativas o variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

15.14 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

* la relativa a sus clientes;

* la que puede ser objeto de propiedad intelectual;

* la que refiera al patrimonio del oferente;

* la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;

* la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;

* y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

Art. 16 FÓRMULA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Se sugiere presentar la oferta de la siguiente manera:

Quien suscribe (Nombre y Apellido)..... en calidad de..... (propietario o representante según documentación adjuntada en el RUPE) de la empresa, constituyendo domicilio legal a todos sus efectos en Teléfono Fax Correo Electrónico, e inscripto en el B.P.S. con el número, cuyo RUT es, se compromete a cumplir con el servicio descrito en esta oferta, de acuerdo al llamado a Licitación Abreviada N°/2024:

Ítem 1: ----- Precio Mensual \$ -----

La empresa realiza declaración jurada que:

Se encuentra inscripta en RUPE y a su vez, cuenta con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Mantenimiento de Oferta: _____ (se recomienda indicar se ajusta al pliego de condiciones)

Forma de Pago: _____ (se recomienda indicar se ajusta al pliego de condiciones)

Antecedentes comerciales: _____ (listado de principales clientes de la empresa) _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Art. 17 APERTURA DEL LLAMADO

17.1 Apertura Electrónica de las ofertas: **Día: 14/05/2024 - Hora: 14:00.**

17.2 En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

17.3 Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

17.4 A partir de la fecha y hora establecidas en el pliego, las ofertas quedaran accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna de las mismas.

17.5 Las ofertas quedaran visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entrega en carácter confidencial.

17.6 Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 1 (un) día hábil a contar desde la apertura de las ofertas, las cuales serán remitidas al correo electrónico compras@utu.edu.uy.

Defectos, carencias o errores en las ofertas

17.7 Solo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en la línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

17.8 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

17.9 El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

Art. 18 ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

18.1 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

18.2 La DGETP se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego.

18.3 Cláusulas abusivas en las ofertas. Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

A) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

B) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

C) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

D) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

E) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

F) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

18.4 Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directas y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

Art. 19 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

19.1 El proponente deberá mantener la oferta presentada por un **plazo no inferior a los 45 días hábiles**, computables desde el día siguiente al de apertura de ofertas.

19.2 Vencido el plazo establecido en el numeral anterior sin que la D.G.E.T.P. se hubiese pronunciado, se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original. Excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración — por escrito — y con 15 (quince) días calendario de anticipación

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL****PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

19.3 En el caso que la empresa no determine en el plazo de mantenimiento de oferta si los días son hábiles o corridos, se tomarán como hábiles.

Art. 20 CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

20.1 Los criterios establecidos en el presente Pliego Particular de Condiciones, acorde a los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.)

20.2 La comparación de las ofertas se verificará incluyendo I.V.A.. Cuando el oferente no desglose el importe del impuesto, se considerará incluido en el monto de la oferta.

20.3 La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

20.4 Preferencia a los productos Nacionales. La preferencia de los productos nacionales frente a los extranjeros tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en la normativa vigente Art. 45, 58 y 59 del TOCAF y otras normas.

20.5 CRITERIOS DE EVALUACION

Precio	Al menor precio le corresponderán los 75 puntos. Los siguientes se definirán por regla de tres inversa. Para la comparación de ofertas se tomará el precio por mes.	Máximo 75 puntos
Antecedentes firmados De acuerdo a lo indicado al Art. 7.9.5 del presente Pliego	De Organismos Públicos vinculados a la enseñanza. Hasta 5 antecedentes: Se puntuará con 5 puntos por cada procedimiento y/o centro educativo.	Máximo 25 puntos
Antecedentes negativos en RUPE	A) Advertencia: 1 punto B) Ejecución de garantía correspondiente a fiel cumplimiento de contrato: 3 puntos. C) Ejecución de garantía de incumplimiento de mantenimiento de oferta: 3 puntos. D) Eliminación de un organismo: 5 puntos. E) Multa: 3 puntos. F) Otras medidas registrables: 3 puntos. G) Suspensión: 5 puntos.	Se restará del puntaje total la Suma de los antecedentes negativos de acuerdo a la tabla indicada.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Art. 21 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

21.1 Basándose en conclusiones técnicas, económicas, temporales o de cualquier otra clase que surjan del estudio particular de cada una de las propuestas, la D.G.E.T.P. se reserva la facultad de rechazar aquellas que no cumplan con las expectativas del presente llamado.

21.2 La DGETP se reserva el derecho de seleccionar la oferta que a su juicio considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, adjudicando o rechazando todas, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

21.3 Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente pliego.

21.4 La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente.

Art. 22 MEJORA DE OFERTA, PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE Y NEGOCIACIÓN

22.1 Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la **mejora de oferta** o el instituto de la **negociación**, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente.

Podrán ser objeto de negociación, el precio y la calidad; cualquiera de estos elementos, si las opciones son parecidas a juicio del Organismo.

22.2 Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

PARTE III

Art. 23 ADJUDICACIÓN

23.1 La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio, de acuerdo a los factores de ponderación establecidos en el Art. 20.5. Asimismo si no se presenten ofertas válidas o admisibles, o que las mismas sean manifiestamente inconvenientes podrá rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, declarar desierta la Licitación, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo establecido por el art. 74 del TOCAF.

23.2 La Administración está facultada para:

1. Adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

2. No adjudicar algún ítem;
3. Dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes;
4. Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma, y con otros organismos estatales.

23.3 Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

23.4 A efectos de la Adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá estar "ACTIVO" en el RUPE.

23.5 La notificación se efectuará por acto administrativo de la DGETP el que será notificado a todos los oferentes. **Vencidos los plazos de impugnación se libraré la orden de compra, comenzando a computarse los plazos para el cumplimiento por parte del adjudicatario.**

23.6 Cualquier modificación de horarios o días, deberá tener el consentimiento de la DGETP y el adjudicatario.

Art. 24 DE LAS NOTIFICACIONES

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal en el Departamento de Compras, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Art. 25 GARANTIAS

25.1 Todas las garantías se presentarán en el Departamento de Compras. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

25.2 La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

25.3 Las garantías se constituirán a la orden de la DGETP y podrán consistir en:

- a) Por un valor fijo en efectivo en pesos uruguayos o dólares estadounidenses.
- b) Fianza, aval bancario
- c) Póliza de Seguro de fianza.
- d) Valores públicos

* No se admitirán otras garantías que las señaladas.

25.4 El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

25.5 A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y, en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.

25.6 La devolución de las garantías se realizará de oficio o se solicitará mediante nota dirigida al Departamento de Compras, en los casos que corresponda según el Pliego Particular.

25.7 Las resoluciones que dispongan la rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda, y dispondrán la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

Art. 26 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

26.1 El oferente hará efectivo el depósito en caso de que el monto total adjudicado sea igual o mayor al 40 % del tope vigente establecido para las Licitaciones Abreviadas.

26.2 Dentro de los tres días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la **garantía de cumplimiento de contrato por un 5% de la contratación**, en los términos y condiciones previstos por el art. 64 del TOCAF.

26.3 El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27.

26.4 La mencionada garantía se deberá depositar en el Departamento de Compras en el horario de invierno de 13.30 a 17.00 horas, y el horario de verano de 10.00 a 12.00 horas.

26.5 A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

26.6 Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

26.7 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

26.8 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

26.9 Esta garantía se devolverá luego de producida la finalización de los servicios, con la previa conformidad de los mismos por parte de la Administración.

Art. 27 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

27.1 el adjudicatario asumirá la total responsabilidad por los hechos de sus dependientes y especialmente contra terceros.

27.2 el adjudicatario está obligado a realizar el servicio en forma continua, lo que significa que por ningún motivo el mismo podrá ser suspendido.

27.3 Si la DGETP comprobara irregularidades o faltas, de parte del adjudicatario y/o el personal de la Empresa u Organización adjudicataria, el adjudicatario queda obligado a adoptar la decisión que se determine sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

27.4 Al inicio de la prestación, el adjudicatario deberá presentar a la Dirección Técnica de Gestión Educativa, fotocopia de la planilla de trabajo y nómina del personal afectado al servicio. Cualquier modificación de personal deberá ser comunicada y constar en la planilla de trabajo (de la cual se presentará fotocopia) y en la nómina que a tales efectos se presentará en el mencionado Programa.

27.5 CONTROL Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

27.5.1 Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de los adjudicatarios deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

27.5.2 La Administración podrá exigir en cualquier momento la presentación de la documentación que justifique el pago de salarios y demás rubros de la relación laboral y especialmente de los aportes a la seguridad social, en especial los siguientes documentos: a) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda, b) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, c) Planilla de Control de trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso convenio colectivo aplicable; d) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional

27.5.3 El adjudicatario deberá actualizar durante la vigencia de la contratación el certificado del B.S.E. y DGI que figurará en el RUPE.

27.5.4 Las exigencias establecidas en los precedentes serán condición para el pago de los servicios.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

27.5.5 Cuando el adjudicatario incurriere en incumplimiento en el pago de salarios, la administración estará facultada a proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 475/05 de fecha 14/11/05.

27.6 Los adjudicatarios deberán comprometerse a comunicar al Dirección Técnica de Gestión Educativa de la DGETP los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Art. 28 CARGA DEL ADJUDICATARIO

El domicilio presentado por las Empresas será definido como domicilio contractual. En casos de que la firma adjudicataria cambie el domicilio constituido, deberá informar en forma escrita el nuevo domicilio, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

Art. 29 FORMA DE PAGO

29.1 La Administración determinará la forma de pago, el cual se podrá efectuar a través de SIIF (**45 días hábiles** a partir de la presentación de la factura debidamente conformada en el Departamento de Compras).

29.2 Se deja constancia que en aplicación del Decreto 319/06 de 11/09/06 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras realizadas en la presente Licitación, en aquellos casos que corresponda

29.3 La factura se presentará en el Departamento de Compras de la DGETP, sito en San Salvador 1674 (Oficina 22), de Lunes a Viernes, de 12:00 a 17:00 horas. Dicha factura deberá contener: N° de Licitación, **mes del servicio, monto unitario y monto total**, impuestos incluidos.

Asimismo se deberá adjuntar:

- Conformidad otorgada por el Jearca o responsable de la dependencia,
- Certificado BPS y su correspondiente pago
- Certificado DGI y su correspondiente pago
- Certificado BSE y su correspondiente pago
- Planilla de control de trabajo del MTTS
- Nómina BPS
- Recibos de haberes salariales y en su caso convenio colectivo aplicable

29.4 No se recibirán facturas que no detallen lo expresado en el numeral anterior. En caso de existir servicios con calificaciones no aceptables, será carga de la adjudicataria presentar los descargos correspondientes; mientras tanto no se dará ingreso a la factura respectiva hasta que no se resuelva la disconformidad de la prestación.

29.5 La DGETP tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la adjudicataria contratada.

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

29.6 No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

29.7 En el caso de ser factible el pago contado, los oferentes deberán establecer una tasa de descuento por pronto pago.

29.8 En caso que el plazo para el pago supere lo establecido se aplicará la paramétrica que se transcribe:

$$P = P_i \frac{IPC 1}{IPC 0}$$

P = Precio Ajustado

P_i = Precio Inicial Cotizado (sin IVA).

IPC 1 = Índice General de Precios al Consumo según Dirección General de Estadística vigente al mes anterior a la fecha de pago.

IPC 0 = Índice General de Precios al Consumo según la Dirección General de Estadística vigente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo fijado para el pago.

El reajuste precedente se aplicará siempre que el mismo no supere el monto establecido en el Decreto 342/99 en cuyo caso se reducirá al que surja de aplicación de dicha norma.

Esta actualización de precios se podrá aplicar a criterio de la Unidad Ejecutora y de acuerdo con las condiciones de plaza.

29.9 Todos los pagos se realizarán por medio de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera, según el Art. 42 de la Ley 19.210. Dicha cuenta debe estar acreditada en el R.U.P.E.

29.10 En el caso que la empresa no determine en el plazo de forma de pago si los días son hábiles o corridos, se tomarán como hábiles.

Art. 30 CESIONES DE CONTRATO

Se establece que queda prohibida la cesión de contrato.

Art. 31 CESIONES DE CREDITOS

31.1 Las Cesiones de Crédito deberán presentarse en División Hacienda

31.2 No se aceptan cesiones de crédito futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

31.3 Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo,

31.4 Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se consideran pagas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

31.5 En las cesiones de crédito que se presenten deberán incluir la siguiente cláusula: La Administración Nacional de Educación Pública se reserva a prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión ocasionadas por incumplimientos de la empresa cedente.

31.6 Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Código Civil a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

Art. 32 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

32.1 La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- Apercibimiento del Organismo o ANEP.
- Advertencia en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Sanción en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Solicitud de suspensión en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Solicitud de eliminación en el Registro Único de Proveedores del Estado.
- Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

32.2 Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor, Registro Único de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

Art. 33 DEL INCUMPLIMIENTO

33.1 La Administración realizará el control de la prestación teniendo en cuenta la conformidad del servicio otorgada por los Jerarcas beneficiarios del servicio y con la cantidad de horas realizadas.

33.2 Si del resultado de los controles, se verificaran incumplimientos o faltas a las disposiciones de los presentes recaudos, se aplicarán multas de acuerdo a lo dispuesto en el presente Pliego Particular de Condiciones.

33.3 *INCUMPLIMIENTOS SUBSANABLES O PARCIALES*: En caso de incumplimientos subsanables o parciales del contrato por parte del adjudicatario, la Administración procederá en primera instancia a apercibir, y en segunda instancia podrá aplicar multas o sancionar por incumplimiento; y luego de reiteradas faltas por incumplimiento la DGETP. podrá rescindir el contrato.

33.4 *INCUMPLIMIENTOS GRAVES*: En casos graves y en forma fundada, cuando exista algún tipo de riesgo o perjuicio para la DGETP, la Administración podrá rescindir directamente sin haber realizado el primer apercibimiento.

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

33.5 En este último caso, así como si se repitieran los incumplimientos, e la DGETP, sin necesidad de intimación previa, procederá a la rescisión unilateral del contrato formal y se hará efectiva en su beneficio la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las actuaciones que pueda promover la Administración por Daños y Perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento.

Art. 34 MULTAS

34.1 El incumplimiento del contrato se sancionará con una multa del 5% de lo que falta ejecutar.

34.2 Por cada día de incumplimiento del servicio, la Administración aplicará una multa equivalente al doble de la cantidad que le hubiera correspondido cobrar al contratista con la actualización pertinente.

34.3 Para el incumplimiento dado en cuanto la forma de prestación (servicios no aceptables), se aplicarán multas proporcionales al incumplimiento incurrido, pudiendo las mismas ir desde el 3% del monto del servicio contratado y hasta el 100%, según la gravedad del hecho.

34.5 En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente o lo establecido en el Art. 64 del TOCAF.

Art. 35 CAUSALES DE RESCISIÓN

35.1 La Administración podrá declarar rescindido el contrato en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2.- Descuento de multas, en hasta tres facturas.
- 3.- Incumplimiento en la entrega de los productos o su sustitución por el adecuado en un plazo máximo total de treinta días.
- 4.- Cuando el contratista se haya excedido en treinta días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente pliego.
- 5.- Mutuo acuerdo.

35.2 Las causales enunciadas del 1 al 4 de este artículo, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 36 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CALIDAD O RECEPCIÓN

De cumplir con la entrega de los bienes adjudicados de acuerdo a las condiciones de la oferta y pliego se evaluará como CUMPLIDO, de existir algún tipo de incumplimiento se calificará como insatisfactorio.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Art. 37 NORMATIVA APLICABLE

Esta contratación se enmarca en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- a) T.O.C.A.F., aprobado por el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y las normas modificativas vigentes a fecha de apertura.
- b) Art. 8° de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- c) Decreto 288/993 de 22 de junio de 1993 (consideración de productos nacionales).
- d) Decreto 131/2014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- e) artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- f) Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999. (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- g) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No. 244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
- h) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- i) Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- j) Decreto 275/13 del 3 de setiembre relativas a las aperturas electrónicas
- k) Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación
- l) El presente Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular de Condiciones
- m) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que adquieran el Pliego.
- n) Decreto 155/13 del 21/05/2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)
- o) Decreto 23/2009 modificativos y concordantes.
- p) Decreto 371/2010 modificativos y concordantes.
- q) Ley Nº 19.899 (Ley de Urgente Consideración), del 9 de julio del 2020.

**ANEP****UTU**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

INDICE

PARTE I

- Art.1** OBJETO DEL LLAMADO y ESCUELA A LICITAR
- Art.2** NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO
- Art.3** PLAZO DE CONTRATACIÓN
- Art.4** EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD
- Art.5** PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS
- Art.6** GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art.7** OFERTA, COTIZACIÓN Y DISCREPANCIAS
- Art.8** FÓRMULA AJUSTE DE PRECIOS

PARTE II

- Art.9** CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- Art.10** DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN
- Art.11** VISTA Y RETIRO DE LOS RECAUDOS
- Art.12** RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCION DE LAS PROPUESTAS
- Art.13** MARGENES DE PREFERENCIA
- Art.14** DE LA PROPUESTA
- Art.15** PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- Art.16** FÓRMULA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS
- Art.17** APERTURA DEL LLAMADO
- Art.18** ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA
- Art.19** PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
- Art.20** CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS
- Art.21** ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS
- Art.22** MEJORA DE OFERTA, PRECIO MANIFIESTAMENTE INCONVENIENTE Y NEGOCIACIÓN

PARTE III

- Art.23** ADJUDICACIÓN
- Art.24** DE LAS NOTIFICACIONES
- Art.25** GARANTIAS



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Art.26	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Art.27	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
Art.28	CARGA DEL ADJUDICATARIO
Art.29	FORMA DE PAGO
Art.30	CESIONES DE CONTRATO
Art.31	CESIONES DE CREDITOS
Art.32	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Art.33	DEL INCUMPLIMIENTO
Art.34	MULTAS
Art.35	CAUSALES DE RESCISIÓN
Art.36	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CALIDAD O RECEPCIÓN
Art.37	NORMATIVA APLICABLE

**ANEP****UTU****DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL****PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

ANEXO I**FORMULARIO DEL OFERENTE**

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular de Condiciones del llamado _____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación. En caso que al momento de la apertura el representante firmante no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

DATOS DE LA EMPRESA A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN ABREVIADA

Dirección: _____ RUT: _____

Departamento: _____ Ciudad: _____

Teléfono y/o Celular: _____ Correo electrónico: _____

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme a lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF, y restantes normas concordantes y complementarias.

Firma/s: _____

Aclaración de firmas: _____

C.I.: _____

El firmante de la oferta deberá ser quien firme el formulario.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN PARA BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES.

El que suscribe _____ (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERO CONTABLE - DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ANEXO III

ANTECEDENTES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 5/2024

“SERVICIO DE PORTERIA PARA ANEXO SAN MARCOS”

ADJUDICATARIO _____

(Razón Social de la empresa que se presenta a la Licitación)

CENTRO EDUCATIVO _____

ORGANISMO _____

PROCEDIMIENTO	SERVICIO ADJUDICADO	PLAZO DE CONTRATACIÓN	¿CUMPLIDO EN FORMA? SI/NO

Deberá indicarse el procedimiento (Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Concurso de Precios, Licitación Abreviada o Licitación Pública) y año del mismo.

Plazo de contratación: Deberá indicarse fecha de inicio y fecha final del contrato (en caso de que el contrato esté vigente indicarlo como fecha final. Ej: “01/10/23 – vigente”)

TELÉFONO DE CONTACTO:

EMAIL:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA O SELLO: